

<b>Política para Prácticas Prohibidas</b>	Código: <b>PO-AI-02-19</b> Aprobación CAICR: <b>19.02.2019</b> Fecha emisión: <b>7.03.2019</b> Versión: <b>I</b> Páginas:
---	--

## **Política para Prácticas Prohibidas**

### **1. Antecedentes**

Fondo Mexicano para la Conservación de la naturaleza, A.C. (FMCN) declara cero tolerancia hacia cualquier práctica prohibida.

El tráfico de drogas, contrabando de armas, corrupción, fraude, trata de personas, prostitución, extorsión, piratería, evasión fiscal y terrorismo destruyen vidas y comunidades, socavan el desarrollo humano sostenible y generan delincuencia, constituyen una grave amenaza para la salud y el bienestar de todo el género humano, para la dignidad y la esperanza de millones de personas.

Considerando el poder social y económico de las organizaciones delictivas y su capacidad para infiltrarse en las actividades económicas lícitas, blanquear el producto de sus actividades delictivas y recurrir al terror y la violencia, teniendo cuenta del hecho de que se intensifican en todo el mundo los atentados terroristas en todas sus formas y manifestaciones.

La presente política tiene como objetivo adoptar medidas eficaces y prácticas para prevenir y disuadir prácticas prohibidas.

### **2. Objetivos**

- Evitar y disuadir cualquier práctica prohibida
- Declarar cero tolerancia a las prácticas prohibidas
- Garantizar que el uso de los recursos sea utilizado para los fines establecidos por la institución.

### **3. Alcance**

La presente política aplica a todas las actividades de la institución y a las siguientes personas y entidades:

- a) Asociados.
- b) Integrantes de Comités.
- c) Colaboradores.
- d) Terceros asociados a proyectos; personas o entidades que ejecutan proyectos de FMCN.
- e) Consultores y proveedores.

La aplicación se hará extensiva a cualquier persona vinculada con FMCN cuando, por la naturaleza de dicha vinculación, su actuación pueda afectar en alguna medida la integridad financiera de la institución.

<b>Política para Prácticas Prohibidas</b>	Código: <b>PO-AI-02-19</b>
	Aprobación CAICR: <b>19.02.2019</b>
	Fecha emisión: <b>7.03.2019</b>
	Versión: <b>I</b> Páginas:

#### 4. Documentos relacionados

- Código de Ética
- Política para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo
- Declaración de cero tolerancia
- Protocolo para evaluar “Oportunidades no solicitadas” de financiamiento y/o apoyo pro bono
- Guía de Conocimiento del Cliente
- Política sobre Conflicto de Intereses
- Procedimiento para la Gestión de Conflicto de Interés
- Administración y Control de Riesgos
- Procedimiento de Evaluación de Riesgo Institucional
- Mapa de Riesgos de Fraude
- Manual de Operaciones del Área de Conservación
- Línea de denuncia para la prevención y detección de fraude, corrupción, violaciones al Código de Ética y disputas sobre adquisiciones.
- Política de Protección a Denunciantes

#### 5. Definiciones

**Práctica corrupta:** el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.

**Práctica fraudulenta:** cualquier actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.

**Práctica coercitiva:** el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquier persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

**Práctica colusoria:** el arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona.

**Práctica obstructiva:** la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de evidencia material relativa a una investigación o hacer declaraciones falsas a los investigadores para impedir físicamente el ejercicio de las facultades de investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación; impedir materialmente el ejercicio de los derechos de la institución a inspeccionar y auditar.

**Blanqueo de capitales:** la conversión o transferencia de bienes, siempre que el que las efectúe sepa que dichos bienes proceden de una actividad delictiva o de una participación en ese tipo de actividad, con el propósito de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a toda persona que esté implicada en dicha actividad a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos; la ocultación o encubrimiento de la verdadera naturaleza, origen, localización, disposición de bienes,

<b>Política para Prácticas Prohibidas</b>	Código: <b>PO-AI-02-19</b>
	Aprobación CAICR: <b>19.02.2019</b>
	Fecha emisión: <b>7.03.2019</b>
	Versión: <b>I</b> Páginas:

a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva o de una participación en ese tipo de actividad; la adquisición, tenencia o utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de la recepción de los mismos, que proceden de una actividad delictiva o de una participación en ese tipo de actividad; la asociación para cometer las acciones antes mencionadas, las tentativas de perpetrarlas, el hecho de ayudar, instigar o aconsejar a alguien para realizarlas o el hecho de facilitar su ejecución.

**Financiamiento del terrorismo.** Suministro de fondos, por cualquier medio, de forma directa o indirecta, con la intención de utilizarlos o con el conocimiento de que serán utilizados para la comisión de delitos de terrorismo.

## 6. Valores Institucionales

**Integridad:** incorpora los más altos estándares de ética, guiados por la equidad, la honestidad, la justicia, la rendición de cuentas y la transparencia.

**Cooperación:** suma esfuerzos en alianzas para alcanzar objetivos comunes, ambiciosos e inspiradores.

**Creatividad:** conlleva innovación y flexibilidad en nuestro pensar y actuar.

**Compromiso:** denota pasión basada en la experiencia y el mejor conocimiento posible.

**Sustentabilidad:** implica una visión de largo plazo que considere aspectos económicos, sociales y ambientales, partiendo de que el capital natural es un bien público y el fundamento de un desarrollo justo y equitativo.

**Permanencia:** brinda continuidad y visión de largo plazo con liderazgo y presencia institucional.

## 7. Medidas para evitar y disuadir cualquier práctica prohibida

### 7.1. Obligaciones del personal

Quienes forman parte de FMCN deben contribuir al logro de su misión, a través de un comportamiento que refleje consistentemente sus principios y valores.

Las normas éticas generales que cada empleado debe observar son las siguientes:

- Detección de prácticas ilegales y/o conductas inapropiadas, a través de la comunicación abierta y de los mecanismos formales implementados conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Ética.

<b>Política para Prácticas Prohibidas</b>	Código: <b>PO-AI-02-19</b> Aprobación CAICR: <b>19.02.2019</b> Fecha emisión: <b>7.03.2019</b> Versión: <b>I</b> Páginas:
---	--

- Cumplimiento de las leyes, regulaciones y ordenamientos nacionales e internacionales, así como los previstos en el Código de ética, y las políticas, las normas y los procedimientos que establezca el Consejo Directivo.
- Cumplimiento de todo lo estipulado por el marco jurídico de México en cuanto a la prevención del lavado de dinero.
- Protección de los activos tangibles e intangibles de la institución, así como su uso eficiente para contribuir al logro de los objetivos de FMCN.
- Comunicación franca y abierta en todos los temas

Las normas éticas específicas que cada empleado debe observar son las siguientes:

- Esperar un comportamiento y una gestión apegados a la legalidad, por parte de los donantes; solicitar su colaboración para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento de actos de terrorismo.
- Considerar para la cartera de proveedores de FMCN a aquellos que comparten nuestros valores éticos y poseen una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.
- Considerar como una conducta ilícita solicitar o recibir algún incentivo económico o beneficio político por parte de los proveedores para su selección.
- Realizar tratos, trámites y relaciones con dependencias o funcionarios gubernamentales en rigurosa observancia de la ley.
- Rechazar cualquier acto de corrupción y conducir sus operaciones de manera transparente e íntegra.
- Observar prácticas de negocio justas y transparentes en estricto cumplimiento de la ley.
- No otorgar, aceptar o comprometer regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación para influir una decisión. Realizar su quehacer en un marco de competitividad, honestidad y transparencia absoluta con organizaciones pares, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas, autoridades o representantes gubernamentales.
- Actuar con honestidad y transparencia para evitar situaciones que pudieran generar un conflicto entre los intereses personales y los de la institución.

Cada empleado debe abstenerse de:

- Participar en cualquier negocio o actividad que de manera directa o indirecta perjudique las actividades o consecución de las metas de FMCN, o interfiera con la realización de su misión.
- Tomar provecho de su puesto, posición o vínculo con FMCN para obtener información confidencial sobre las acciones de la institución u obtener beneficios personales.
- Recibir ingresos y/o beneficios de proveedores, beneficiarios o clientes.
- Proveer bienes y/o servicios a FMCN, a menos que se haga pro bono o de forma competitiva y transparente.

<b>Política para Prácticas Prohibidas</b>	Código: <b>PO-AI-02-19</b>
	Aprobación CAICR: <b>19.02.2019</b>
	Fecha emisión: <b>7.03.2019</b>
	Versión: <b>I</b> Páginas:

## 7.2. Debida diligencia

Una de las principales actividades de FMCN es movilizar recursos financieros para su posterior aplicación en proyectos de conservación y aprovechamiento de nuestro capital natural. Esta actividad conlleva un compromiso intrínseco; identificar el origen lícito y legítimo de los recursos.

Conocer, en todo momento, el origen de los recursos es el punto de partida para la consolidación de finanzas sanas y mantener la transparencia institucional.

FMCN promueve la auscultación previa a la recepción de un donativo, independientemente de su monto o importancia.

De acuerdo con las características particulares de cada cliente, FMCN define su perfil de riesgo; aplicando medidas de diligencia reforzada para aquellos clientes clasificados como de alto riesgo; medidas de debida diligencia para los de riesgo medio y medidas de diligencia simplificada para los de riesgo bajo.

El tener identificados por niveles de riesgo a los clientes y sus operaciones permite a la institución implementar medidas y controles para prevenir, detectar y reportar las operaciones que puedan estar vinculadas con prácticas prohibidas.

## 7.3. Administración de riesgos

El principio que rige al gobierno corporativo de FMCN es la transparencia y la efectiva rendición de cuentas y la atención a riesgos en diversos temas. Este principio busca la consolidación de una cultura de control de riesgos en la que todos los participantes colaboran y son responsables sin perder de vista la consecución de resultados de conservación.

Adicional al principio de transparencia y rendición de cuentas y con base en las buenas prácticas de gobierno corporativo, FMCN ha asumido las siguientes tareas y compromisos como parte de su administración y control de riesgos:

- 1) Identificar amenazas que puedan representar un incumplimiento del objeto o fin social.
- 2) Evaluar impactos y probabilidad de ocurrencia de cualquier práctica prohibida.
- 3) Identificar alternativas de mitigación de riesgos.
- 4) Evaluar el tratamiento de los riesgos detectados.
- 5) Implementar normas de operación y establecer indicadores de gestión del riesgo para su control

El gobierno corporativo de FMCN exige una adecuada rendición de cuentas, para: 1) garantizar una mejor utilización de los recursos financieros, humanos y tecnológicos, 2) asegurar la transparencia de la información financiera y 3) mejorar la comunicación y flujo de información en la institución.

<b>Política para Prácticas Prohibidas</b>	Código: <b>PO-AI-02-19</b>
	Aprobación CAICR: <b>19.02.2019</b>
	Fecha emisión: <b>7.03.2019</b>
	Versión: <b>I</b> Páginas:

#### 7.4. Control Interno

FMCN consolida su sistema de control interno a través del modelo COSO así como el cumplimiento de las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna.

El acrónimo COSO hace referencia al Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission.

El modelo COSO se refiere a la práctica de técnicas para evaluar el control interno a través de las cuales, la función de auditoría interna mejora la efectividad de su función y con ello ofrece servicios más efectivos y con un valor agregado.

El propósito del control interno es asegurar razonablemente el cumplimiento de objetivos de tipo operacional, financiero y normativo y se comprende mejor cuando se analizan los cinco componentes del modelo COSO.

#### Componentes del modelo COSO:

1. **Ambiente de Control.** Es el elemento que proporciona disciplina y estructura. Incluye factores de integridad, valores éticos y competencia del personal de la entidad.
2. **Evaluación de Riesgo.** Es la identificación y análisis de los riesgos que se relacionan con el logro de objetivos; la administración debe cuantificar su magnitud, proyectar su probabilidad y sus posibles consecuencias.
3. **Actividades de Control.** Son políticas y procedimientos que ayudan a garantizar que se lleve a cabo la administración. Ello contribuye a garantizar que las acciones necesarias sean tomadas para direccionar el riesgo y ejecución de los objetivos de la entidad. Las actividades de control ocurren en toda la organización, a todos los niveles y en todas las funciones.
4. **Información y Comunicación.** La información pertinente debe ser identificada, capturada y comunicada oportunamente a la gente para así facilitar el cumplimiento de sus responsabilidades.
5. **Monitoreo.** Asegurar que el proceso se encuentra operando como se planeó y comprueba su efectividad. El alcance y la frecuencia del monitoreo dependen de los riesgos que se pretenden cubrir.

**Los objetivos del modelo COSO son:** efectividad y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes y ordenamientos.

<p><b>Política para Prácticas Prohibidas</b></p>	<p>Código: <b>PO-AI-02-19</b> Aprobación CAICR: <b>19.02.2019</b> Fecha emisión: <b>7.03.2019</b> Versión: <b>I</b>                      Páginas:</p>
--	---

La unidad de Auditoría Interna de FMCN debe cumplir y aplicar los principios y reglas de conducta que rigen el ejercicio de la profesión.

### Principios

- **Integridad.** La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.
- **Objetividad.** Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado; realizan una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir por sus propios intereses o por los de otros.
- **Confidencialidad.** Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.
- **Competencia.** Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

### Reglas de Conducta

#### Integridad.

- Desempeñaran su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participarán en actividades ilegales o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

#### Objetividad.

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparentemente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
- No aceptarán presiones o influencias, estímulos, materiales e inmateriales que puedan perjudicar o aparentemente perjudicar su juicio profesional.
- Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

#### Confidencialidad.

- Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

#### Competencia.

- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos aptitudes y experiencia.

<b>Política para Prácticas Prohibidas</b>	Código: <b>PO-AI-02-19</b>
	Aprobación CAICR: <b>19.02.2019</b>
	Fecha emisión: <b>7.03.2019</b>
	Versión: <b>I</b> Páginas:

## 7.5. Contratos

Un contrato se define como un acuerdo de voluntades que genera derechos y obligaciones para cada una de las partes sobre una materia o cosa determinada. Con la elaboración de contratos, el FMCN protege sus recursos contra prácticas fraudulentas o su utilización en actividades ilegales y asegura el cumplimiento con la legislación vigente.

El FMCN utiliza contratos para:

1. Acordar los derechos y las obligaciones, y definir los compromisos y condiciones de las partes en la contratación de personal al servicio del FMCN y de los servicios profesionales independientes de persona física o moral, nacional o extranjera.
2. Acordar los derechos y las obligaciones, y definir los compromisos y condiciones de las partes en el apoyo a proyectos financiados por el FMCN. El FMCN aportará recursos a diversas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con el propósito de solventar actividades enfocadas a la protección de la naturaleza y conservación del medio ambiente. El trabajo por realizar pactado en los contratos deberá apegarse a la misión y cumplir con las políticas del FMCN.
3. Acordar los derechos, las obligaciones y los compromisos para con los donantes.
4. Definir compromisos de colaboración con organizaciones pares.

## 7.6. Monitoreo de riesgos y seguimiento al avance en la implementación de proyectos.

Una parte importante del monitoreo y seguimiento consiste en evaluar las capacidades de las organizaciones que ejercen los recursos en campo. Éstas se evalúan para cada propuesta a través del proceso de convocatoria como parte del proceso de selección. Las convocatorias del FMCN establecen requisitos mínimos con los que debe cumplir una organización para ser financiada por el FMCN, como estar legalmente constituidas con un mínimo de un año de operación y contar con comprobantes fiscalmente válidos. Estos requisitos son revisados por el personal del FMCN.

FMCN utiliza el índice de efectividad institucional que ha desarrollado como una herramienta de autoevaluación para las organizaciones de la sociedad civil. Contiene una sección con los indicadores de institucionalidad y transparencia del Centro Mexicano de Filantropía y siete secciones más basadas en la experiencia del FMCN y asesoría especializada, que orientan a las OSC en la detección de fortalezas y áreas de oportunidad.

El Director de cada Programa del Área de Conservación se reúne con su equipo cada dos semanas. En estas sesiones, los responsables de los diferentes proyectos comparten los avances y la detección de riesgos tanto del proyecto, como sociales y ambientales. Estos responsables sistematizan los avances en cuadros que identifican los puntos más sobresalientes de cada proyecto. Los Directores de cada Programa comparten estos puntos con la Directora del Área de Conservación dos veces al mes, identificando la estrategia más pertinente para atender los riesgos detectados. Los Directores de Programa y la Directora del Área de Conservación sesionan cada mes para detectar riesgos u oportunidades en la implementación de los proyectos, así como su

<b>Política para Prácticas Prohibidas</b>	Código: <b>PO-AI-02-19</b>
	Aprobación CAICR: <b>19.02.2019</b>
	Fecha emisión: <b>7.03.2019</b>
	Versión: <b>I</b> Páginas:

atención respectiva. Todo el personal del Área de Conservación se reúne cada dos meses para asegurar sinergias entre Programas, compartir obstáculos u oportunidades en los proyectos, así como los avances en su debida atención. Estas sesiones quedan documentadas en cuadros que resumen los puntos más relevantes de cada proyecto.

## **7.7. Evaluación de proyectos**

Los proyectos a cargo del FMCN pasan por evaluaciones constantes, cuyo objetivo es sopesar los avances en las metas establecidas con respecto a los indicadores incluidos en el diseño del proyecto, así como evaluar los riesgos y oportunidades vigentes. Las evaluaciones son de tres tipos:

- 1) Regulares: incluyen la revisión interna de los avances, basada en los reportes que el FMCN elabora y alimentada por las visitas de campo y los reportes que los receptores de recursos envían. Esta revisión interna incluye las reuniones de los directores del Área de Conservación (cada dos semanas), los análisis de los comités y las recomendaciones del Consejo Directivo.
- 2) Auditorías externas: el FMCN cuenta con una auditoria externa general que revisa la administración de todos los proyectos. En caso de proyectos de alto riesgo, algunos donantes o el mismo FMCN optan por la opinión especializada de auditores externos que abarcan desde revisiones administrativas hasta supervisiones en campo.
- 3) Externas independientes: especialistas independientes evalúan los proyectos cada tres años (en promedio) para analizar su eficiencia y eficacia. Además, el FMCN busca que estos especialistas determinen la contribución de los proyectos al impacto en la conservación, considerando otras iniciativas que inciden en los mismos territorios. En esta forma, las recomendaciones de las evaluaciones externas independientes permiten adaptar las actividades de los proyectos a condiciones cambiantes. Con ello, el FMCN asegura que los proyectos avancen hacia las metas establecidas o bien recuperar los aprendizajes de los proyectos concluidos para mejorar el diseño de proyectos futuros.

## **8. Denuncias**

### **8.1. Línea de denuncia**

FMCN pone a disposición del público en general un canal de comunicación para la recepción de denuncias.

Los objetivos de la línea de denuncia son:

- Establecer un medio de comunicación efectivo para la presentación de quejas, denuncias y disputas por adquisiciones institucionales.
- Prevenir y detectar fraudes, actos de corrupción e incumplimientos al Código de Ética.

<b>Política para Prácticas Prohibidas</b>	Código: <b>PO-AI-02-19</b> Aprobación CAICR: <b>19.02.2019</b> Fecha emisión: <b>7.03.2019</b> Versión: <b>I</b> Páginas:
---	--

El denunciante podrá presentar escrito de denuncia a través del buzón de FMCN, Evolucionara, página web institucional, correo tradicional, correo electrónico: [denuncia@fmcn.org](mailto:denuncia@fmcn.org) o vía telefónica: 5611-9779 ext.220.

## **8.2. Protección a denunciantes**

FMCN proporciona condiciones seguras para facilitar a las personas, al interno y al externo de la institución, la práctica de la denuncia.

Las medidas de protección para el denunciante son: confidencialidad, protección laboral y personal, asistencia legal, psicológica y médica.